



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 20 de diciembre de 1990

EXpte. 8815-I-2210

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 33, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

4627

ARTICULO 1º: Otórgase una Reserva de Espacio para Estacionamiento de ambulancias a la Policlínica Privada BELEN S.A., ubicada en calle 59 Nº 861, en una longitud de ocho (8) metros, frente al citado organismo.

ARTICULO 2º: La franquicia otorgada regirá todos los días durante las veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 3º: El ente peticionante se hará cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza quedará de pleno derecho sin efecto cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórroga concedida por la autoridad de aplicación frente a petición fundada.
- c) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- d) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación en la vía pública, conforme lo determinan las normas vigentes.
- e) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.

f) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 5º: La señalización será removida a su cargo con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que el organismo está comprendido dentro de lo establecido en los incisos a), c), d) y e) del Artículo anterior.

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

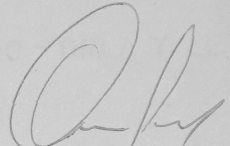
ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección ----- de Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago de los derechos por ocupación de la vía pública, de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito de esta Comuna en el plazo de CINCO (5) días.

ARTICULO 7º: Desglósese el Expediente Nº 4061-37800/90 y remítase al ----- Departamento Ejecutivo.

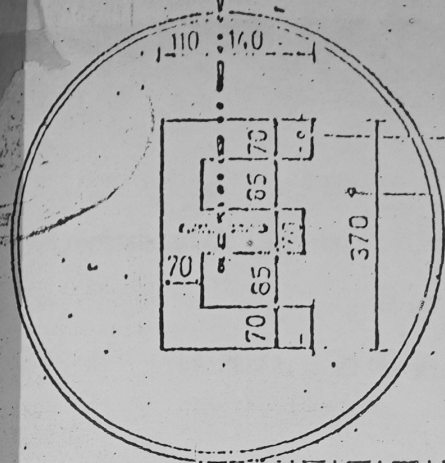
ARTICULO 8º: De forma.

med


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

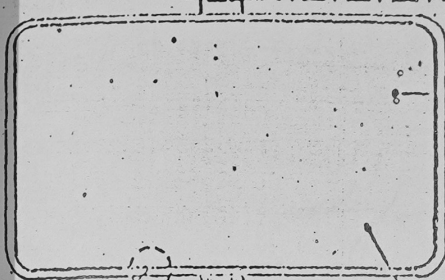
//



BLANCO

AZUL (IRAI-11° DEF-D10/54-COD.11°
08-10-100)

BLANCO

TEXTOS:

TIPOGRAFIA HELVETICA MEDIUM.-

SE DEBERA EXPRESAR NOMBRE DE
LA INSTITUCION U ORGANISMO
BENEFICIARIO, Y NUMERO DE
ORDENANZA POR LA
CUAL SE OTORGA LA RESERVA.-
HORARIO.FONDO BLANCO - ORLA Y LETRAS
NEGRAS.-

SEMAFORO
CENTRAL
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
TRANSPORTE Y TRASNITO

DAS LAS COTAS ESTAN EXPRESADAS EN MM

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
DIRECCION DE TRANSITO
SEÑALIZACION

AL TIPO ESTACIONAMIENTO RESERVADO

Alcalde (a) Alconada Sempé
SECRETARÍA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

20-3-05

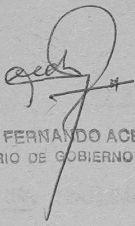
J.F.P.



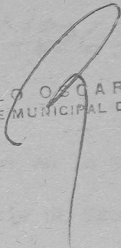
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de diciembre de 1990.-

Cumplase, regístrese dése al boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

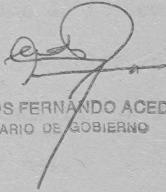



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 21 de diciembre de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (7.627).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO